

**SESION ORDINARIA N°62**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

Preside el Concejo Municipal el alcalde, Sr. Américo Guajardo Oyarce

Se abre la sesión en nombre de Dios.

Siendo las 09:30 horas del 06 de septiembre de 2018, se inicia sesión N°62 del Honorable Concejo Municipal, en el salón Municipal de la comuna de Río Claro, integrado por los siguientes concejales:

- Don Eduardo Poblete Navarro
- Don Néstor Vergara Rojas.
- Doña Rosa Navarro Amigo.
- Don Guillermo Vergara González.
- Don Jorge Mora Jiménez.
- Don Ariel Verdugo Morales.

Como Ministro de Fe, el Secretario Municipal (s), Sra. Iris Cornejo Escalona  
Secretario de Actas, Sr. Jonathan Cisterna Barra.

**TABLA:**

1. Lectura Acta Anterior.
2. Acuerdo Asignación personal dirección comunal de Salud.
3. Modificación al Presupuesto Municipal.
4. Acuerdo Comodato, Escuela Casas Viejas.
5. Participación Departamento Servicios Generales.
  - A. Cámaras de seguridad y vigilancia.
  
6. Otros.
7. Correspondencia.
8. Varios e Incidentes.

**1. LECTURA ACTA ANTERIOR.**

**1.1. Lectura Acta de Concejo Municipal Ordinario N°68.**

**El secretario municipal (S), Sra. Iris Cornejo Escalona,** entrega documento acta de Concejo Municipal Ordinario N° 58 y se toma el siguiente acuerdo:

<b>Acuerdo de Concejo N°01:</b>	Se aprueba acta de Concejo Municipal ordinario N°58
---------------------------------	---

## 2. ACUERDO ASIGNACIÓN PERSONAL DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD

**El presidente del honorable Concejo municipal, alcalde, señor Américo Guajardo Oyarce,** Cede la palabra a la directora comunal de salud, señorita Caterin Navarro Vergara, quien a su vez saluda a presentes y viene a solicitar las siguientes asignaciones a los funcionarios por mayores responsabilidades de la dirección comunal de Salud:

1. Caterin Florencia Navarro Vergara: Directora Comunal de Salud, por las responsabilidades en razón de su cargo, se solicita asignación por \$1.220.000.-
2. Alejandra del Pilar Meza Martínez: Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud, por mayores responsabilidades, ya que desde el mes de septiembre pasó a ser supervisora de compras públicas, dando mayor autonomía y acelera procesos en cuanto a las adquisiciones del departamento y además se emiten las órdenes de compra menor a 3 UTM en el mismo departamento. Se solicita la asignación por \$350.000.-
3. Rodrigo Alexis Bernal Contreras: Encargado de Contabilidad del Departamento de Salud, se solicita eliminar la asignación municipal por \$1.000.000.- por funciones como Director Comunal de Salud, y en su reemplazo otorgar asignación por \$780.000.- por mayores responsabilidades en cuanto al manejo de los fondos del departamento de Salud.

Con lo anterior genera un costo total mensual de \$2.350.000.-, costo que está considerado en el presupuesto aprobado para el departamento de salud año 2018, y que además se debe considerar que existe una rebaja al ítem 215-21-03-004, por el valor de \$22.690.000, lo cual genera la disponibilidad de fondos para el pago de las asignaciones solicitadas.

### Intervenciones:

**Concejel, señor Eduardo Poblete Navarro:** Primero que nada quisiera mencionar que realice consultas a la contraria general de la República sobre las normas para nombrar al director comunal de salud y la respuesta por parte del ente controlador fue que no existe norma alguna sobre el nombramiento de director comunal de salud, además pude extraer el dictamen 74775 del año 2012 el cual expresa claramente lo antes señalado, no así en el caso de los directores de consultorio que si deben tener alguna profesión en el área de la salud, Con respecto a la asignación propuesta yo considero que se debiese respetar la asignación del anterior director y en relación a los demás funcionarios sugiero realizar algunos ajustes.

**Presidente del honorable Concejo municipal, señor Américo Guajardo Oyarce,** solicita acuerdo de los honorables concejales, para otorgar las asignaciones presentadas por la directora comunal de salud

Cuya votación a viva voz, se desarrolló de la siguiente manera:

Concejal, Sr. Eduardo Poblete Navarro	RECHAZA, por que se debiese respetar la asignación del anterior director y en relación a los demás funcionarios sugiere realizar algunos ajustes.
Concejal, Sr. Néstor Vergara Rojas.	APRUEBA
Concejal, Srta. Rosa Navarro Amigo	APRUEBA
Concejal, Sr. Guillermo Vergara González	APRUEBA
Concejal, Sr. Jorge Mora Jiménez.	APRUEBA
Concejal, Sr. Don Ariel Verdugo Morales.	APRUEBA

<b>Acuerdo de Concejo N° 02:</b>	Se Aprueba, otorgar las asignaciones presentadas por la directora comunal de salud
----------------------------------	--



Cuya votación a viva voz, se desarrolló de la siguiente manera:

Concejal, Sr. Eduardo Poblete Navarro	APRUEBA
Concejal, Sr. Néstor Vergara Rojas.	APRUEBA
Concejal, Srta. Rosa Navarro Amigo	APRUEBA
Concejal, Sr. Guillermo Vergara González	APRUEBA
Concejal, Sr. Jorge Mora Jiménez.	APRUEBA
Concejal, Sr. Don Ariel Verdugo Morales.	APRUEBA

<b>Acuerdo de</b> <b>Concejo N° 03:</b>	Se Aprueba, modificación presupuestaria del área municipal.
--	---

#### 4. ACUERDO COMODATO EX ESCUELA LOS CERRILLOS

**Presidente del honorable Concejo municipal, señor Américo Guajardo Oyarce,** señala que existe una solicitud de parte de la agrupación apícola de Río Claro, la cual consiste en un lugar, para implementar una sala de cosecha apícola, pero aun faltan antecedentes para sancionar, por lo cual se posterga la sanción para el próximo concejo municipal.

#### 4. PARTICIPACION DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

Ingresan al salón del Concejo municipal los funcionarios pertenecientes al departamento de servicios generales de la I. Municipales dirigidos por la Sra. Eliana Ramírez Retamal y el funcionario José Varas Caro, quienes realizan presentación del nuevo sistema de cámaras de vigilancia que cuenta el municipio y realizan la siguiente exposición:

(SE ADJUNTA PRESENTACION)

#### Intervenciones:

**Concejal, señorita Rosa Navarro Amigo:** quisiera felicitar primeramente al señor alcalde y a todo el equipo de S.S.G.G. por el trabajo representado en esta exposición.

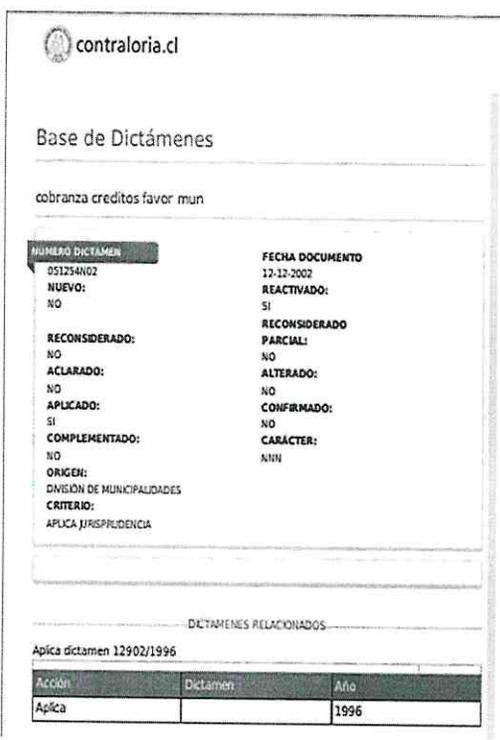
**Concejal, Eduardo Poblete Navarro:** expreso mis sinceras felicitaciones al equipo de informática y en especial por el trabajo realizado desde hace varios años a la funcionaria, Sra. Eliana Ramírez Retamal.

**Concejal, señor Ariel Verdugo Morales:** Aparte de felicitar al equipo por su trabajo, quisiera sugerir intervenir prontamente la central telefónica, ya que se encuentra obsoleta y no presta el servicio adecuado.

**Concejal, señor Néstor Vergara Rojas:** quiero felicitar a todo este equipo por las mejoras en el sistema de seguridad, pero quisiera sugerir se realizaran mejoras en la sal de concejo municipal, como también comenzar a gestionar la obtención de recursos, para intervenir con cámaras de seguridad en los espacios públicos.

## 5. PARTICIPACION ENCARGADO MUNICIPAL DE RENTAS

Presidente del Concejo Municipal, alcalde Américo Guajardo Oyarce, cede la palabra al encargado de rentas municipales, señor Daniel Valenzuela Valenzuela, quien comienza señalando que desde hace un tiempo se ha comenzado a realizar cobranzas a contribuyente atrasados ya sean de patentes comerciales como de patente profesionales y además realiza lectura de un pronunciamiento realizado por la contraloría general de la república.



contraloria.cl

Base de Dictámenes

cobranza credits favor mun

NUMERO DICTAMEN	FECHA DOCUMENTO
051234N02	12-12-2002
NUEVO:	REACTIVADO:
NO	SI
RECONSIDERADO:	RECONSIDERADO
NO	PARCIAL:
ACLARADO:	ALTERADO:
NO	NO
APLICADO:	CONFIRMADO:
SI	NO
COMPLEMENTADO:	CARACTER:
NO	NIN
ORIGEN:	
DIVISION DE MUNICIPALIDADES	
CRITERIO:	
APUCA JURISPRUDENCIA	

Dictámenes relacionados:

Aplica dictamen 12902/1996

Acción	Dictamen	Año
Aplica		1996

no corresponde determinar el monto mínimo de un crédito en favor de una municipalidad respecto del cual existe obligación de realizar gestiones judiciales de cobranza, pero las acciones desplegadas para ello deben conllevar una racional utilización de recursos acorde

---

importancia de la deuda. lo anterior, porque efectivamente conforme al 3063/79 art.66, antes de declarar incobrables las deudas municipales han de agotarse todos los medios existentes para esto. no obstante, en las gestiones de cobro de deudas tiene que darse estricto cumplimiento al principio de buena administración con el fin de resguardar el patrimonio de la entidad edilicia. así, tales gestiones deben comprender la prudente utilización de los bienes municipales, vale decir, el agotamiento de los medios de cobranza no puede significar un desembolso desproporcionado de recursos, que ocasione un detrimento en el patrimonio municipal

DOCUMENTO COMPLETO

N° 51.254 Fecha: 12-XI-2002

Se ha dirigido a esta Contraloría General Alcalde, solicitando un pronunciamiento relacionado con el cobro de los créditos en favor de las Municipalidades, específicamente que se determine un monto mínimo sobre el cual existe la obligación de demandar, pudiendo declararse como incobrables aquellos inferiores a esa suma, toda vez que en ocasiones los gastos judiciales de cobranza son superiores a la totalidad de la deuda.

Sobre el particular, cabe señalar como cuestión previa, que la declaración de incobrabilidad de una deuda, involucra el castigo de la misma, en la medida que tiene como finalidad lograr que ella quede marginada de las obligaciones que el servicio o reparación correspondiente debe cobrar o exigir, eliminándose así definitivamente de los registros de la contabilidad respectiva, lo cual requiere de una autorización legal expresa, puesto que se trata de un acto de disposición de valores que integran el patrimonio de la entidad estatal acreedora. (Aplica Dictamen N° 12.902, de 1996).

Al respecto, el artículo 66 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, que aprueba la Ley de Rentas Municipales, contempla el procedimiento para castigar deudas municipales, facultando a las corporaciones edilicias para que, una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio, emitido con acuerdo del concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles.

De acuerdo a lo expresado, entonces, cabe manifestar que el castigo de deudas municipales requiere una autorización legal expresa y, en ese sentido, el artículo 66 de la Ley de Rentas Municipales contempla un procedimiento especial al efecto, el cual debe ser aplicado por la respectiva autoridad administrativa y, por lo tanto, no resulta procedente declarar como incobrables deudas sin haber dado cumplimiento a dicha disposición.

Sin embargo, es necesario tener presente que la autoridad local, al aplicar el referido procedimiento, debe dar estricto cumplimiento a los principios de buena administración a que está obligada en su calidad de tal, con el fin de resguardar el patrimonio de las Municipalidades.

De este modo, es dable inferir que las gestiones de cobro de deudas, deben comprender la prudente utilización de los bienes municipales, es decir, el agotamiento de los medios de cobranza no puede significar un desembolso desproporcionado de recursos, toda vez que ello incidiría en un detrimento en el patrimonio municipal, lo que pugna con la obligación de una buena administración, debiendo respetar la autoridad alcaldía, en todo caso, el principio de juridicidad consagrado en los artículo 6° y 7° de la Constitución Política de la

República que lleva implícita la proporcionalidad y racionalidad en el actuar de los órganos de la administración, debiendo fundamentar debidamente sus decisiones, conforme al principio de racionalidad.

En consecuencia, este Organismo de Control cumple con señalar que si bien no corresponde determinar el monto mínimo de una deuda respecto de la cual exista la obligación de realizar gestiones judiciales de cobranza, la autoridad edilicia debe velar por una eficiente utilización de los recursos municipales, de tal manera que las acciones desplegadas para su cobro, impliquen un racional empleo de recursos, conforme a la importancia de la deuda.

DESTINATARIOS

También señala el encargado de rentas municipales, que para el mejor funcionamiento de esta labor hemos solicitado a la unidad necesaria jurídica municipal nos realice algún pronunciamiento legal a lo cual no hemos tenido un buen resultado ya que desde esa unidad nos señalan, no tener las competencias suficientes.

### Intervenciones:

**Concejal, señor Néstor Vergara Rojas:** según lo entendido la unidad jurídica dice no tener competencias para asesorar al departamento de rentas municipales, los cuales están enfocados en la obtención de recursos para las arcas del municipio, que hoy en día son absolutamente necesarios para nuestro funcionamiento, lo cual encuentro poco riguroso y poco solidario por parte de la unidad jurídica.

**Concejal, señorita Rosa Navarro Amigo:** considero por decir lo menos poco solidario el actuar de la unidad jurídica municipal, creo que el apoyo sobre todo en lo que recaudación de fondos debe ser en conjunto entre todas las unidades de la municipalidad.

## 6. CORRESPONDENCIA

El secretario municipal (s), señora Iris Cornejo Escalona, señala que no se ingreso correspondencia para el honorable concejo municipal

## 7. VARIOS E INCIDENTES.

### 7.1 Concejal, Sr. Eduardo Poblete Navarro:

- A. Solicito se me remita pronunciamiento jurídico y estado del proceso sumarial sobre el caso de la contratación del señor Edgardo Bravo.

### 7.2. Concejal, Srta. Rosa Navarro Amigo:

- A. Solicito gestionar desde la dirección comunal de educación, autorización para ingresar a visitas a los establecimientos educaciones a este cuerpo de concejales.
- B. Solicito se envíen memorándum con los acuerdos que autoriza a las escuelas de futbol la concesión exenta de pago para trabajar los estacionamiento y baños en las próximas fondas y ramadas de Cumpeo.

- C. Quisiera dejar constancia en el acta mis agradecimientos por la invitación realiza hacia mi persona para presenciar la sesión del consejo regional en la cual se sanciono el proyecto de A.P.R. para el sector del Guindo.

**7.3. Concejel, Sr. Guillermo Vergara González:**

- A. El suelo del acceso al nuevo Cesfam está cubierto por gravilla, lo que dificulta el desplazamiento de pacientes y usuario, por lo cual sugiero se realice gestiones que mejoren este acceso.

**7.4. Concejel, Sr. Ariel Verdugo Morales:**

- A. Como se están realizando algunas reubicaciones de oficinas en el edificio municipal, sugiero no se intervenga las oficinas de la tesorería.
- B. Por la comodidad de muchos vecinos, sugiero se realice alguna modificación en los horarios de atención al público, para qué beneficie los tramites que se realizan.

**7.5. Concejel, Sr. Jorge Mora Jiménez:**

- A. Solicito se realice gestiones, para que la seremi del trabajo realice charlas a los alumnos del liceo agroindustrial.

**7.6. Concejales, Sr. Néstor Vergara Rojas:**

- A. Solicito se gestione rápidamente la reposición del camión recolector de basura.
- B. Cito a reunión de comisión de educación del concejo municipal para el día 01 de octubre después de la sesión del concejo municipal.

En concluyendo, siendo las 12:18 horas del día 06 de septiembre de 2018, finaliza sesión ordinaria N°62 del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Río Claro.



**MINISTRO DE FE**

**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**